

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20608383124	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	PRONISE S.R.L.	Hora de envío :	00:22:51

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

RLCE Artículo,29 numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En las bases del proceso ADJUDICACION SIMPLICADA N° 002-2025-MDC/CS dice que el plazo de ejecución de obra es de 90 noventa días calendario de acuerdo al CAPITULO I, PAGINA 14, ítem 1.9 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, y se repite en el CAPITULO III PAGINA 30, ítem 3.1.13 PLAZO DE EJECUCION 90 NOVENTA días calendario SE SOLICITA AL AREA USUARIA CORREGIR el ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES debido a que en los GASTOS GENERALES VARIABLES el tiempo de incidencia de los profesionales claves es de 2.5 meses, y demás descripciones que tienen que tener un nivel de incidencia de 3 meses, de igual manera en los GASTOS GENERALES FIJOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 Numeral 29.1 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con ocasión de la integración de las bases se publicará el archivo correcto del desagregado de gastos generales, cuyo monto total no modifica la estructura del presupuesto ni el valor referencial.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará el archivo correcto del desagregado de gastos generales.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

---

Ruc/código :	20605808167	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.	Hora de envío :	21:54:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta respecto al termino incluido en las bases del procedimiento de selección; ejecutados bajo el alcance del proceso de selección convocado, a fin de no tener inconvenientes durante la elaboración de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que el termino bajo el alcance del proceso de selección convocado se refiere a: Que la(s) obra(s) corresponda a un proyecto de inversión pública, se haya ejecutado bajos los términos y condiciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y se encuentren dentro del ámbito de un camino vecinal; de no cumplir con dichas características la experiencia será considerada como no valida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

---

Ruc/código :	20605808167	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.	Hora de envío :	21:54:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta sobre los precios unitarios ofertados, si estos tienen un límite de reducción o existe algún criterio para formular los precios unitarios a fin de no ser descalificados.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 6      Literal: Anexo 6      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que la oferta económica se deberá formular tomando en consideración los principios de eficacia y eficiencia, además del principio de valor del dinero, de tal manera que los precios unitarios ofertados estén acordes con el mercado y no se ponga en riesgo las obligaciones del contratista para con el personal, maquinaria y calidad de los materiales, para el presente procedimiento de selección se rechazarán aquellas ofertas cuyos precios unitarios se encuentren por debajo del 90%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20605808167	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.	Hora de envío :	21:54:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Aclarar si, es necesario consignar la fecha que se ha calculado el valor referencial en el Anexo N° 6. Asimismo, se consulta respecto a la capacidad libre de contratación que debe tener los postores a la presentación de ofertas, en el caso que tengan una capacidad menor al monto ofertado y/o al porcentaje de participación, como actuará el comité de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 6      Literal: Anexo 6      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es necesario indicar la fecha del cálculo del valor referencial en el Anexo N° 6, respecto a la capacidad libre de contratación se indica a los postores que deberán contar con la capacidad libre a fin de no poner en riesgo el procedimiento de selección, y en el caso de tener una capacidad inferior al monto ofertado, estos serán declarados no admitidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20605808167	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.	Hora de envío :	21:54:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta como se presentará el Anexo Nro 4, se solicita indicar de manera expresa, a fin de no tener inconvenientes durante la elaboración de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 4      Literal: Anexo 4      **Página: 76**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo N° 4 se presentará de la siguiente manera:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "CREACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP.CA-1630 (PUENTE RÍO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, en el plazo de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20605808167	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	B & V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L.	Hora de envío :	21:54:54

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta respecto a la promesa de consorcio, cuales son las obligaciones que deberán ir en la promesa de consorcio, esto con el fin de no cometer errores durante la elaboración de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 5      Literal: Anexo 5      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que las obligaciones directamente vinculadas al objeto de contratación están estipuladas en el Capítulo III del requerimiento, las mismas que de manera obligatoria deberán ir como obligaciones en la promesa formal de consorcio de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20480214928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:40

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION A QUE SE REFIERE EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: "BAJO EL ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCION CONVOCADO".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que el termino bajo el alcance del proceso de selección convocado se refiere a: Que la(s) obra(s) corresponda a un proyecto de inversión pública, se haya ejecutado bajos los términos y condiciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y se encuentren dentro del ámbito de un camino vecinal; de no cumplir con dichas características la experiencia será considerada como no valida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art. 3, numerales 3.1, 3.3 y 3.4 de la Ley N° 32077 (publicada en El Peruano el 2 de julio del 2024), el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Asimismo, en la mencionada ley se estipula en el numeral 3.4 lo siguiente:

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos (¿)

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Bajo este contexto, si el postor adjudicado opta por solicitar la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento y en razón a que el plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario o (3) meses, se requiere a la Entidad confirmar que (de ser el caso) la citada retención se efectuara en forma prorrateada en cada pago de las tres valorizaciones correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la retención se realizará durante el plazo total de ejecución, de manera prorrateada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En la página 52 de las bases, numeral 3.1. literal A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, para la forma de ACREDITACIÓN: se requiere al Comité de Selección aclarar lo siguiente para la forma de acreditar el equipamiento en el perfeccionamiento del contrato:

- Cuando se presenta compromiso de alquiler del equipamiento. Si deberá adjuntarse copia de comprobante de pago (factura) que acredite la titularidad del propietario que alquila el equipo y/o maquinaria.
- Cuando se presenta compromiso de compra venta del equipamiento. Si deberá adjuntarse copia de comprobante de pago (factura) que acredite la titularidad del propietario que suscribe el compromiso de compra-venta del equipo y/o maquinaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.1      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, en caso que el equipamiento se acredite mediante carta de compromiso de alquiler o carta de compromiso de compra venta, bastara adjuntar el compromiso, NO siendo necesario adjuntar documentación adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En la página 57 de las bases, numeral 3.2. literal A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, para la forma de ACREDITACIÓN se solicita al comité de selección indicar si se podrá ofertar equipamiento estratégico de superiores atributos, propiedades y/o características a lo requerido en las bases, a excepción del equipamiento estratégico que cuente con rangos establecidos, en concordancia con lo estipulado en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (fundamento 58 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado):

58. (¿) En este punto, es pertinente mencionar que, más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla solo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

En ese sentido, contrariamente a lo esgrimido por el Adjudicatario y la Entidad, este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determine un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo. (¿)

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor ganador de la buena pro, podrá ofertar equipamiento con superiores características y/o capacidades, siempre que los costos adicionales sean asumidos por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (página 18 de las bases) se consigna el literal c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

Se solicita indicar a quien ira dirigida esta solicitud: al titular de la Entidad contratante, o al funcionario responsable del área usuaria de la contratación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Deberá estar dirigida al titular de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección, confirmar que, si se presentan interferencias de obra, estas serán asumidas en costos y gestión por la Entidad, todo ello en concordancia con el numeral 146.2, Art 146 del Reglamento de la Ley 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, de presentarse interferencias no previstas en el expediente técnico, se procederá conforme lo establece la normativa de contrataciones del estado a través de la aprobación de adicionales y/o deductivos de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:50

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se observa al Comité de Selección confirmar bajo responsabilidad que las REMUNERACIONES de la mano de obra considerados en los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, deben corresponder a las Remuneraciones vigentes del 01.06.2024 al 31.05.2025 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2024-2025, Expediente N°00131-2024-MTPE/2-14 (Resolución Ministerial N° 139-2024-TR del 05 de setiembre del 2024).

Al respecto, se toma conocimiento que las Remuneraciones vigentes del 01.06.2024 al 31.05.2025 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2024-2025 consideran al OPERARIO costo HH (S/ 28.38), al OFICIAL costo HH (S/ 22.32) y al PEÓN costo HH (S/ 20.21).

Se precisa que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

De acuerdo con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá realizar de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos formulados por el participante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE, Art.2 Principios que rigen las contrataciones, num. c) Transparencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, dado que los costos de mano de obra son los vigentes a la fecha de determinación del presupuesto de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP. CA-1630 (PUENTE RIO QUINUAL) EN LA LOCALIDAD REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, con Código Único de Inversión N° 2648559

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:51:04

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa al Comité de Selección ratificarse bajo responsabilidad que en los Análisis de Gastos Generales - GASTOS GENERALES VARIABLES publicados el 24.marzo.2025 como parte del expediente técnico (elaborado y aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI) los siguientes gastos solo están presupuestados para 2.50 MESES o 75 DÍAS CALENDARIOS: Ing. Residente de Obra, Ing. Asistente de Obra, Ing. Prevencionista, Almacenero, Guardian, alquiler de Camioneta 4x4 (Incluye operador, gasolina y seguros), así como en diversos rubros comprendidos en Otros Alquileres y Servicios, Movilización y Apoyo Logístico (solo considerados para 2.50 meses).  
Cuestionamos los periodos insuficientes considerados para estos gastos, los mismos que son incongruentes con el plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO que se estipula en el numeral 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (página 14 de las bases).

Se precisa que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.  
De acuerdo con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá realizar de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos formulados por el participante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE, Art.2 Principios que rigen las contrataciones, num. c) Transparencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, con ocasión de la integración de las bases se publicará el archivo correcto del desagregado de gastos generales, cuyo monto total no modifica la estructura del presupuesto ni el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se publicará el archivo correcto del desagregado de gastos generales.